

ISSN 0124-0552

REGISTRO

DISTITAL

ALCALDESA MAYOR
Claudia Nayibe López Hernández



SECRETARÍA
GENERAL





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CONTENIDO

ADMINISTRACIÓN DISTRITAL

Sector Central

RESOLUCIONES DE 2023

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C. - SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 561

"Por medio de la cual se hace un nombramiento en período de prueba, se termina un encargo y un nombramiento en provisional"..... 4

SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN N° 732

*"Por medio de la cual se ordena la apertura de la convocatoria **"Premio Julio González Gómez"**, en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2023 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte" 8*

SECRETARÍA DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ – DIB

RESOLUCIÓN N° DDI-030720, 2023EE37558501

"Por medio de la cual se ordena la publicación de actos administrativos, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011" 15

Sector Local

ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN

DECRETO LOCAL N° 14

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBÓN, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"..... 23

RESOLUCIONES DE 2023

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C. - SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 561 (25 de septiembre de 2023)

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en período de prueba, se termina un encargo y un nombramiento en provisional”

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto No. 1083 de 2015 y en el numeral 1° del artículo 1 del Decreto Distrital No. 101 de 2004; y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. CNSC – 20191000002046 del 5 de marzo de 2019, la Comisión Nacional del Servicio Civil, convocó a concurso público de méritos para proveer definitivamente doscientos veintidós (222) empleos, con cuatrocientos sesenta y cinco (465) vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., proceso de selección No. 821 de 2018 – Convocatoria DISTRITO CAPITAL – CNSC.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 9555 del 18 de septiembre de 2020, por medio de la cual se conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer tres (3) vacantes del empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 24, identificado con código OPEC No. 72806, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que mediante la Resolución No. 246 del 04 de junio de 2021, el empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 24, de la Oficina de Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., fue provisto a través del encargo realizado a la señora GLORIA INÉS BERAJANO RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.607.781.

Que el empleo del cual es titular de carrera administrativa la señora GLORIA INÉS BERAJANO RODRÍGUEZ, Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 11, de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., fue provisto a través del nombramiento en provisionalidad efectuado mediante la Resolución No. 398 del 03 de agosto de 2021, a la señora NUBIA CERQUERA TORRES, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.576.339.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, establece:

“Artículo 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido

Gra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



4203000-FT-997 Versión 04

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. **561** **25 SEP 2023**

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en período de prueba, se termina un encargo y un nombramiento en provisional”

sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente. (...)” (destacado fuera de la cita).

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, dispone:

*“(…) **Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto-ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera. (...)**”* (destacado fuera de la cita).

Que mediante Resolución No. 230 del 18 de mayo de 2023, este Despacho nombró en período de prueba al señor JOSÉ OMAR MORENO CASAS identificado con cédula de ciudadanía No. 79.515.647, en el empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 24, de la Oficina de Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que mediante Resolución No. 323 del 26 de junio de 2023, se derogó el nombramiento efectuado mediante la Resolución No. 230 del 18 de mayo de 2023, teniendo en cuenta la no aceptación del señor antes mencionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017.

Que atendiendo las normas que regulan la provisión de empleos de carrera, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., registró por medio del Banco Nacional de Listas de Elegibles - BNLE del Portal SIMO 4.0, la vacante definitiva del cargo con código OPEC número 72806.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, a través del Módulo de reporte de novedades del Banco Nacional de Listas de Elegibles (BNLE) del Portal SIMO 4.0., mediante oficio con radicado No. 2023RE171101 registrado el 07 de septiembre de 2023, autorizó a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el uso de la lista de elegibles para el señor NESTOR WILLINGTON SAGANOME RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.850.634, quien ocupó la posición diecinueve (19) en la lista de elegibles conformada para proveer el empleo identificado con el Código OPEC No. 72806, denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 24, considerando para ello la derogatoria del nombramiento del señor MORENO CASAS, según se ha dicho.

Que de conformidad con la revisión efectuada por la Dirección de Talento Humano, se evidencia que el señor NESTOR WILLINGTON SAGANOME RODRÍGUEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 79.850.634, reúne los requisitos para ser nombrado en período de prueba en el empleo Auxiliar

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



4203000-FT-997 Versión 04



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No.

561

25 SEP 2023

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en período de prueba, se termina un encargo y un nombramiento en provisional”

Administrativo, Código 407, Grado 24, de la Oficina de Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación de la Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que conforme al artículo 2.2.5.5.46 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, una vez terminado el encargo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 24, de la Oficina de Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación, la señora GLORIA INÉS BERAJANO RODRÍGUEZ deberá asumir las funciones del empleo del cual es titular en carrera administrativa.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Nombrar en período de prueba al señor NESTOR WILLINGTON SAGANOME RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.850.634, en el empleo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 24, de la Oficina de Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Parágrafo 1°. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, el señor NESTOR WILLINGTON SAGANOME RODRÍGUEZ, tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y diez (10) días para tomar posesión, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento en período de prueba.

Parágrafo 2°. El período de prueba a que se refiere el presente artículo, tendrá una duración de seis (6) meses de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el(la) jefe(a) inmediato(a). De ser satisfactoria la calificación se solicitará a la CNSC su inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa; en el evento en que la evaluación no sea satisfactoria, el nombramiento en período de prueba será declarado insubsistente mediante resolución motivada, atendiendo a lo previsto por el artículo 41 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO 2°: Dar por terminado el encargo efectuado mediante Resolución No. 246 del 04 de junio de 2021, a la señora GLORIA INÉS BERAJANO RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.607.781, en el empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 24, de la Oficina de Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá,

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



4203000-FT-997 Versión 04



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. **561** **25 SEP 2023**

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en período de prueba, se termina un encargo y un nombramiento en provisional”

D.C., a partir de la fecha en que tome posesión el señor NESTOR WILLINGTON SAGANOME RODRÍGUEZ.

ARTÍCULO 3º: Dar por terminado el nombramiento en provisionalidad efectuado mediante Resolución No. 398 del 03 de agosto de 2021, a la señora NUBIA CERQUERA TORRES, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.576.339, en el empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 11, de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a partir de la fecha en que tome posesión el señor NESTOR WILLINGTON SAGANOME RODRÍGUEZ.

ARTÍCULO 4º: Publicar el contenido de la presente Resolución en el Registro Distrital a través de la Subdirección de Imprenta Distrital de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO 5º: Publicar el contenido de la presente Resolución en el Botón de Transparencia de la Entidad a través de la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO 6º: Comunicar el contenido de la presente Resolución a los señores (as) relacionados en los artículos 1º, 2º y 3º, a la Oficina de Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación, a la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a través de la Subdirección de Gestión Documental de la misma Entidad.

ARTÍCULO 7º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a los **25 SEP 2023**


MARÍA CLEMENCIA PÉREZ URIBE
Secretaría General

Proyectó: Karen Tatiana Chacón González - Contratista - Dirección de Talento Humano
Revisó: Diego Fernando Fonnegra Vélez - Contratista - Dirección de Talento Humano
Revisó: Luz Amalia Ahumada García - Contratista - Dirección de Talento Humano
Revisó: Nathalie Andrea Ríos Muñoz - Directora de Talento Humano (E)
Revisó: Paulo Ernesto Realpe Mejía - Jefe Oficina Jurídica
Aprobó: Yaneth Suárez Acero - Subsecretaria Corporativa

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



4203000-FT-997 Versión 04



RESOLUCIÓN N° 732 (25 de septiembre de 2023)

*“Por medio de la cual se ordena la apertura de la convocatoria **“Premio Julio González Gómez”**, en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2023 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”*

LA SECRETARIA DE DESPACHO

De la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte –SCRD-, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997, el literal b) del artículo 5 en concordancia con los literales a), i) o) y r) del artículo 3 del Decreto Distrital 340 de 2020, modificado por el Decreto 400 de 2022 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Constitución Política, establece: *"El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las personas que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación".*

Que el artículo 71 de la Constitución Política dispone: *"La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades".*

Que el numeral 3 del artículo 1° de la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, señala que: *"El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de conocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana".*

Que la mencionada Ley 397 de 1997 en su artículo 17 señala: *"El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica".*

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195

Página 1 de 7
GMC-MN-01-FR-05. V.1. 23/03/2023



ALCALDÍA
MAYOR
DE BOGOTÁ
D.C.

**RESOLUCIÓN No. 732 DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

Que así mismo, en su artículo 18 establece: *"El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promoverá la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como y para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo..."*.

Que el Decreto Distrital 340 de 30 de diciembre de 2020, *"Por el cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones"* señala que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte tiene por objeto *"orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y con la participación de las entidades a ella adscritas y vinculada y la sociedad civil"*.

Que el artículo 3º, literal (j) del decreto ibidem señala que dentro de las funciones de esta Secretaría la de: *"Gestionar la ejecución de las políticas, planes y proyectos culturales y artísticos, con el fin de garantizar el efectivo ejercicio de los derechos culturales y fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo"*.

Que el Decreto en mención en su artículo 12 literal (h), contempla como una de las funciones de la Subsecretaría de Gobernanza de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte la de *"Dirigir estrategias, planes, programas y proyectos orientados a la identificación reconocimiento, fomento, sensibilización, formación, promoción y difusión del arte, la cultura y el patrimonio en los diferentes grupos poblacionales"*.

Que el documento CONPES D.C. *"POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ECONOMÍA CULTURAL Y CREATIVA 2019-2038"*, definió como uno de los objetivos específicos de dicha Política *"4.2.3 Ampliar mecanismos de apoyo financiero dirigido a los agentes del sector cultural y creativo"*, para lo cual: *"La Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte en articulación con entidades públicas y privadas, realizará actividades de gestión y acompañamiento técnico que permitan aumentar el número de los agentes del sector cultural y creativo que acceden a financiación. Para el efecto, se ampliarán los mecanismos de apoyo financiero dirigido a los agentes del sector cultural y creativo, para que puedan apalancar la producción de bienes y servicios, a través del acceso a recursos"*

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195

Página 2 de 7
GMC-MN-01-FR-05. V.1. 23/03/2023



**RESOLUCIÓN No. 732 DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

no reembolsables, y fortalecimiento de servicios de financiación. Esto generará soporte financiero y solvencia económica en las empresas del sector”.

Que el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 “*Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para el siglo XXI*” aprobado mediante Acuerdo 761 de 2020 por el Concejo de Bogotá, D.C. contempla como su propósito 1. “*Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política*” que busca:

“[...] Generar condiciones de posibilidad para que las poblaciones que tradicionalmente han sido excluidas de las oportunidades de desarrollo y han asumido los mayores costos vivir en la ciudad, puedan ejercer plenamente sus derechos, realizar sus deberes y disfrutar de los beneficios de vivir en la ciudad. Para quienes han gozado de mayores oportunidades de desarrollo educativo, social y económico, aumentar las oportunidades de solidaridad, generación y redistribución de los beneficios de vivir en la ciudad, en función de disminuir las inequidades y aumentar las oportunidades para todos”.

Este propósito busca cerrar brechas, nivelar la cancha de las oportunidades y aumentar la disposición de la ciudadanía a ejercer su propia agencia y cooperar en la construcción del proyecto común expresado en la Constitución de 1991 y en sentar las bases en estos 4 años para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el 2030.

Que el reconocimiento del fomento de la cultura como elemento central de protección y promoción de los derechos humanos ha propiciado la creación de esquemas de política pública que buscan materializar el mandato constitucional de promover la protección, desarrollo y difusión de la cultura mediante la adopción de medidas que faciliten el ejercicio de sus derechos por parte de todas las comunidades. Así las cosas, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte SCRCD establece el proceso misional de Fomento como el conjunto de programas impulsados desde las entidades públicas que conforman el sector, con el propósito de promover, reconocer y fortalecer las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales de la ciudadanía; garantizando un impacto integral e incluyente sobre la ciudad y favoreciendo el ejercicio libre y creativo de los derechos culturales.

Que con el objetivo de materializar la política de fomento, y de dar cumplimiento al marco normativo antes señalado, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ha constituido como una de las estrategias de fomento del sector cultural, artístico, patrimonial y creativo de Bogotá D.C. del Programa Distrital de Estímulos, el cual tiene como objeto fortalecer los procesos, proyectos e iniciativas desarrolladas por los agentes culturales, artísticos y patrimoniales de la ciudad, a través de la entrega de estímulos

**RESOLUCIÓN No. 732 DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

mediante convocatorias públicas para el desarrollo de propuestas o para realzar la excelencia de procesos y trayectorias relevantes de agentes del sector.

Que mediante la Resolución 94 de 14 de febrero de 2023 *“Por medio de la cual se ordena la apertura de convocatorias del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2023 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”*, modificada parcialmente por la Resolución 316 de 17 de mayo de 2023 *“Por medio de la cual se modifican parcialmente las “CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN” del Programa Distrital de Estímulos – PDE 2023 adoptadas mediante Resolución 94 de 14 de febrero de 2023”*. se ordenó la apertura de la Fase I de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos – PDE.

Que una de las convocatorias es el **“Premio Julio González Gómez”** el cual se otorga de acuerdo con las condiciones del legado del señor Julio González Gómez, establecidas en el Decreto Distrital 520 de 2003, quien *“(…) mediante testamento cerrado otorgado en la Notaría Quinta del Círculo de Bogotá el 16 de mayo de 1936, designó como uno de sus herederos al Distrito Capital (...). Que la herencia otorgada al Distrito Capital se encuentra sujeta a la obligación de destinar los frutos de esta asignación a la concesión de un premio anual en dinero en efectivo que se denominará “Premio Julio González Gómez” y que se otorgará por el Concejo Municipal al autor del mejor libro que se publique en Colombia, Venezuela Ecuador y Panamá sobre cuestiones sociales, históricas, filosóficas o cualquier otro orden durante cada año”*. En este sentido, la selección de la obra ganadora es resultado de una terna conformada por el Concejo de Bogotá.

Que mediante oficio radicado de Orfeo 20232200055041 de fecha de 12 de abril de 2023, se remitió solicitud de información a la Secretaría Distrital de Hacienda, sobre el saldo *“Depósito Legado Premio Julio González Gómez”*.

Que mediante oficio 2023EE10581501 de fecha 21 de abril de 2023, la jefe de la Oficina de Consolidación de la Dirección Distrital de Tesorería de la secretaría Distrital de Hacienda, señaló: *“que el saldo al 01 de febrero de 2023 en la cuenta contable 2902019001 denominada Depósito Legado Julio Gómez, que corresponde al Legado premio Julio González Gómez es de: DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS, (\$19.720.690)”*.

Que es importante destacar que el premio que se venía entregando era de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000). Obedeciendo al saldo que se encuentra a este momento disponible, la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte SCRD, hará un esfuerzo y entregará los recursos faltantes, para que la presente vigencia el premio se mantenga en el valor acostumbrado.

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195

Página 4 de 7
GMC-MN-01-FR-05. V.1. 23/03/2023





RESOLUCIÓN No. 732 DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Que, en virtud del anterior marco normativo, y en desarrollo de la política de fomento, mediante el presente acto administrativo la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ordena la apertura del **“Premio Julio González Gómez”**.

Que las condiciones y requisitos de participación de la convocatoria que se abre mediante el presente acto administrativo se encuentra establecidas en el documento denominado **“CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN 2023”** y en los documentos que contienen los requisitos específicos del premio, los cuales hacen parte integral de la presente resolución, y que serán publicados en el siguiente micrositio: <https://sicon.scrd.gov.co/sites/default/files/2023-02/Condiciones-de-participacion-PDE.pdf>

Que, en consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Ordenar la apertura de la convocatoria **“Premio Julio González Gómez”**, en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2023 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”, relacionada a continuación, a partir del 25 de septiembre de 2023.

Convocatoria	Monto del estímulo	N.º de estímulos	Monto total de la convocatoria	Dependencia encargada de la convocatoria
Premio Julio González Gómez	\$30.000.000	<u>1</u>	\$30.000.000	Dirección de Fomento

ARTÍCULO 2: Los requisitos y condiciones de participación de la convocatoria del Programa Distrital de Estímulos 2023 que tiene apertura mediante el presente acto administrativo, se encuentran establecidos en el documento denominado **“CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN 2023”**, y en el documento que contiene los requisitos específicos de la convocatoria, los cuales forman parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO 3: Los recursos para el desarrollo y ejecución de la convocatoria relacionada en el artículo primero se encuentran respaldados por la certificación expedida por la Jefe de la Oficina de Consolidación de la Subdirección de Operación Financiera de la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda, radicada con radicado SDH Nro. 2023EE105815O1 de fecha 21 de abril de 2024 y con cargo del Certificado de

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195

Página 5 de 7
GMC-MN-01-FR-05. V.1. 23/03/2023





RESOLUCIÓN No. 732 DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Disponibilidad Presupuestal 989 del 20 de septiembre de 2023 expedido por el Responsable de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO 4: La Dirección de Fomento será la encargada de realizar los trámites correspondientes al desembolso del estímulo económico de la convocatoria, de conformidad con el artículo primero del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 5: Ordenar a la Dirección de Fomento publicar la presente resolución, así como los requisitos y condiciones de participación de las convocatorias en el micrositio de convocatorias de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO 6: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa comunicar el contenido de la presente resolución a través de la herramienta ORFEO, a la Dirección de Fomento para los trámites de su competencia.

ARTÍCULO 7: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa solicitar la publicación del contenido de la presente resolución en la Gaceta Distrital y en el Régimen Legal de Bogotá.

ARTÍCULO 8: El presente acto administrativo rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación y contra este no proceden los recursos en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Bogotá D.C., a los 25 días del mes de septiembre de 2023.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA VALENCIA TOBÓN
Secretaria de Despacho
Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Paula Liliana Prieto García – Contratista Dirección de Fomento
Revisó: Carolina Serna - Contratista Dirección de Fomento
Ricardo Andrés Rodríguez Chaves- Contratista Subsecretaría de Gobernanza
María Alejandra Caicedo R.- Abogada contratista Oficina Jurídica

Aprobó: Alejandro Franco Plata – Director (E) de Fomento
Margarita María Rúa Atehortúa – Jefe Oficina Jurídica
Jaime Andrés Tenorio Tascón – Subsecretario de Gobernanza

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195

Página 6 de 7
GMC-MN-01-FR-05. V.1. 23/03/2023





RESOLUCIÓN No. 732 DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Documento 20232200391973 firmado electrónicamente por:

Margarita Maria Rua Atehortua, Jefe Oficina Jurídica, Oficina Jurídica, Fecha firma: 22-09-2023 18:34:53

María Alejandra Caicedo Rodríguez, Abogada contratista, Oficina Jurídica, Fecha firma: 22-09-2023 17:21:47

Ricardo Andrés Rodríguez Chávez, Profesional Especializado, Subsecretaría de Gobernanza, Fecha firma: 25-09-2023 06:17:53

Jaime Andres Tenorio Tascon, Subsecretario de Gobernanza, Subsecretaría de Gobernanza, Fecha firma: 25-09-2023 06:19:30

Diego Eduardo Beltrán Hernández, Contratista numeración y fechado de resoluciones, Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, Fecha firma: 25-09-2023 15:43:07

Alejandro Franco Plata (E), Director Encargado (E), Dirección de Fomento, Fecha firma: 22-09-2023 14:23:02

KELLY CAROLINA SERNA TAPIERO, Contratista, Dirección de Fomento, Fecha firma: 22-09-2023 12:34:12

Paula Liliana Prieto García, Contratista, Dirección de Fomento, Fecha firma: 25-09-2023 15:30:09

Catalina Valencia Tobón, Secretaria de Despacho, Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, Fecha firma: 25-09-2023 10:06:23

3c990469a565c0190289da1e732bee6a7319d3c0f72ecbdc8683a7c1b10
0ecd5



RESOLUCIÓN N° DDI-030720, 2023EE37558501 (25 de septiembre de 2023)

“Por medio de la cual se ordena la publicación de actos administrativos, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011”

LA JEFE DE LA OFICINA DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTACIÓN FISCAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TRIBUTARIA Y SERVICIO -DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ – DIB

En ejercicio de las competencias conferidas en el artículo 162 del Decreto Distrital No. 807 de 1993 y de las funciones establecidas en el artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que, en desarrollo de los principios orientadores de la función administrativa de la eficacia, economía, celeridad y eficiencia, resulta necesario simplificar y adecuar a los avances tecnológicos e informáticos el procedimiento de publicación de actos administrativos proferidos por la administración tributaria distrital, devueltos por correo.

Que conforme a lo dispuesto en el literal b) del artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, corresponde a la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal notificar los actos administrativos que se generen en desarrollo de la gestión de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y/o sus dependencias

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, los actos administrativos relacionados en los anexos No.1 y No.2 fueron devueltos por correo y se hace necesario publicarlos en el Registro Distrital, división de la secretaria general de la Alcaldía Mayor

Que, en consideración a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la publicación en el Registro Distrital, división de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor, los actos administrativos relacionados en los anexos No.1 y No.2 que hacen parte de la presente resolución, de acuerdo con la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los Actos administrativos para publicar se encuentran listados en los siguientes anexos: Anexo No. 1 con 11 Registros, Anexo No. 2 con 67 Registros.

ARTÍCULO TERCERO. Acto(s) administrativo(s) del anexo No.1:

OFICINA	TIPO DE ACTO
CONTROL MASIVO	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO
	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE CORRECCIÓN ARITMÉTICA
	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN
CUENTAS CORRIENTES Y DEVOLUCIONES	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN
LIQUIDACIÓN	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN



RESOLUCION No DDI-030720, 2023EE375585O1

Del 25-09-2023

"Por medio de la cual se ordena la publicación de actos administrativos, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011"

Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídico Tributaria, ubicada en la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá en la Carrera 30 No. 25 – 90 Piso 14, costado occidental dentro de los (2) Meses siguientes a esta publicación.

Acto(s) administrativo(s) del anexo No.2:

OFICINA	TIPO DE ACTO
CONTROL MASIVO	REQUERIMIENTO ESPECIAL
CUENTAS CORRIENTES Y DEVOLUCIONES	AUTO INADMISORIO DE SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN
FISCALIZACIÓN GRANDES CONTRIBUYENTES	AUTO DE ARCHIVO
GENERAL DE FISCALIZACIÓN	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR
	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN
	REQUERIMIENTO ESPECIAL
RECURSOS TRIBUTARIOS	AUTO ADMISORIO

Contra los actos administrativos mencionados en el anexo No 2 no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

ARTÍCULO CUARTO. Esta Resolución rige a partir de su publicación.

Dado en Bogotá, D.C. a los 25 días del mes de septiembre de 2023.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

Firmado
digitalmente por
Maria Linnette
Rojas Rivera

MARÍA LINNETTE ROJAS RIVERA
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal

Proyectado por:	Sergio Andres Cortes Moreno	Firma del funcionario	25/09/2023
-----------------	-----------------------------	-----------------------	------------

www.shd.gov.co
Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311
PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9



105-F.90
V.10

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-030720 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023

La Jefe de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:

Que los Jefes de la Oficina de Control Masivo de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, la Oficina de Cuentas Corrientes y Devoluciones de la Subdirección de Recaudación y Cuentas Corrientes y la Oficina de Liquidación de la Subdirección de Determinación, profirieron para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciones administrativas objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. RADICADO	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRÍCULA INMOBILIARIA-NIT	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERÍODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DDI-029285	2023EE348975 C3	202304103000083880	BALLEN HERNANDEZ GLADYS	20.261.651	PREDIAL	AAA0084ERZE	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE CORRECCIÓN ARITMÉTICA	11/09/2023	2020	KR 51 124A 11 AP 506	15/09/2023	NO RESIDE
DDI-028927	2023EE346996 C2	2022030303000046223	RUBIO DE LIZARAZO GLADYS	27.579.305	ICA	27579305	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	07/09/2023	2019-7	CI 18 A 15 20 AP 403 BOGOTÁ	20/09/2023	CERRADO
DDI-029285	2023EE348975 C6	202304103000083880	BALEN HERNANDEZ ANA YOLANDA	41.367.827	PREDIAL	AAA0084ERZE	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE CORRECCIÓN ARITMÉTICA	11/09/2023	2020	KR 2 9 56 AP 107	15/09/2023	NO RESIDE
DDI-029285	2023EE348975 C4	202304103000083880	BALEN HERNANDEZ AURA ESTELLA ESPERANZA	41.457.930	PREDIAL	AAA0084ERZE	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE CORRECCIÓN ARITMÉTICA	11/09/2023	2020	KR 51 124A 11 AP 506	15/09/2023	NO RESIDE
DDI-027940	2023EE327101 O1	202306227000016707	JAIME ALBERTO MILA RIOS	79.693.291	VEHICULOS	BPY238	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	25/08/2023	2019	KR 91 A 83 B 03	18/09/2023	CERRADO
DDI-030120	2023EE358137 O1	202204213000053056	INVERSIONES BADAJOZ SAS	880.350.477	ICA	860350477	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	18/09/2023	2019-7	CL 83 3 35 AP 201	21/09/2023	NO RESIDE
DDI-028958	2023EE347433 O1	202304133000083899	INVERBURSATIL S.A.S	900.023.086	RETEICA	900023086	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	08/09/2023	2021-1, 3, 4, 6	DG 16 1 46	15/09/2023	CERRADO
DDI-029269	2023EE348580 O1	202304143000083917	THE TOTAL BROKERS LTDA AGENCIA DE SEGUROS	900.336.604	RETEICA	900336604	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	08/09/2023	2021-2, 6	KR 27 53 11	14/09/2023	NO RESIDE
DDI-028330	2023EE328614 O1	202306087000016408	INVERSION SUEÑO GLOBAL SAS	900.438.053	RETEICA	900438053	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	29/08/2023	2023	KR 16 80 25	15/09/2023	NO RESIDE
DDI-028961	2023EE347486 O1	202304133000083912	COMERCIALIZADORA V&C SAS	900.911.133	RETEICA	900911133	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	08/09/2023	2021-6	CL 26B 1A 09	15/09/2023	DESCONOCIDO
DDI-029724	2023EE352259 O1	202304143000083865	G5 DISEÑO Y TECNOLOGIA SAS	901.005.419	ICA	901005419	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	13/09/2023	2021-1, 2, 3	CL 2 B 53 B 52	18/09/2023	CERRADO



El deber de dar,
el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-030720 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023



Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídico Tributaria, ubicada en la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá en la Carrera 30 No. 25 – 90 piso 14, costado occidental dentro de los dos (2) meses siguientes a la publicación del presente aviso.

MARÍA LINNETTE ROJAS RIVERA

Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal



El deber de dar,
el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-030720 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023



La Jefe de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:

Que los Jefes de la Oficina de Control Masivo de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, la Oficina de Cuentas Corrientes y Devoluciones de la Subdirección de Recaudación y Cuentas Corrientes, la Oficina de Fiscalización Grandes Contribuyentes, la Oficina General de Fiscalización de la Subdirección de Determinación y la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídico Tributaria, profirieron para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciones administrativas objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. RADICADO	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRÍCULA INMOBILIARIA-NIT	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERIODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DDI-029345	2023EE349889 O1	202309117000018307	ALVARO LIZARRALDE AGUIRRE	19.245.422	PREDIAL	AAA0037FWCN	AUTO INADMISORIO DE SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	11/09/2023	2019	CL 1 A SUR 53 G 24	18/09/2023	CERRADO
NA	2023EE326000 O1	202308183000089924	LUZ STELLA TRIANA MORENO	28.587.749	RETEICA	NA	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	01/09/2023	2019, 2020, 2021	KR 72 N 37 79 SUR	20/09/2023	CERRADO
NA	2023EE325340 O1	202308183000089982	CLAUDIA PATRICIA GARCIA DELGADILLO	41.731.043	RETEICA	NA	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	01/09/2023	2020, 2021	KR 94D 135B 10 AP 201	20/09/2023	CERRADO
NA	2023EE353661 O1	202305293000086013	ITELCA SAS	800.002.942	ICA	NA	AUTO DE ARCHIVO	13/09/2023	2021-2, 3, 4, 5	CL 94 47 25	20/09/2023	CERRADO
NA	2023EE325890 O1	202308183000089994	INGENIERIA EN LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO S OCAISO SA	800.064.486	RETEICA	NA	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	01/09/2023	2019, 2020, 2021	CL 16 S 28 LC 17	19/09/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE355481 O1	202301160000015556	COTEL SAS	800.122.811	ICA	NA	AUTO DE ARCHIVO	14/09/2023	2021	KR 49 102A 43 BOGOTÁ	20/09/2023	CERRADO
NA	2023EE325537 O1	202308183000090177	FALCON FARMS DE COLOMBIA S A	800.133.063	RETEICA	NA	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	01/09/2023	2019, 2020, 2021	KR 7 12C 28 OF 1005	19/09/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE338752 O1	202307273000088152	COLEGIO JONATHAN SWIFT S.A.S	800.192.923	PREDIAL	AAA0217JMKC	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	31/08/2023	2021	KR 90 BIS 159A 38	18/09/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE338752 C1	202307273000088152	COLEGIO JONATHAN SWIFT S.A.S	800.192.923	PREDIAL	AAA0217JMKC	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	31/08/2023	2021	KR 50 106 03	18/09/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE325538 O1	202308183000090472	CONSTRUCTORA INGARGON LIMITADA	800.196.687	RETEICA	800196687	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	01/09/2023	2019, 2020, 2021	KR 13 A 78 51 OF 501	19/09/2023	NO RESIDE
NA	2023EE348581 O1	20220222300045812	DENTSPLY FINANCE CO	830.050.631	ICA	830050631	AUTO ADMISORIO	08/09/2023	2018-6	KR 19 B 84 47	19/09/2023	REHUSADO
NA	2023EE325445 O1	202308183000090504	PARQUE DE MAQUINARIA SAS	830.065.444	RETEICA	830065444	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	01/09/2023	2019, 2020	KR 22 5A 02	19/09/2023	NO RESIDE
NA	2023EE325897 O1	202308183000090175	SOCIEDAD AVICOLA EL TABACAL S A S	830.096.256	RETEICA	NA	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	01/09/2023	2019, 2020	KR 54N 152A 50 AP 303	19/09/2023	DESCONOCIDO



El deber de dar,
el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-030720 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023

NA	2023EE325530 O1	202308183000090348	INTERNATIONAL AVIATION SECURITY GROUP I A S G L T D A	830.096.781	RETEICA	830096781	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	01/09/2023	2019, 2020, 2021	AC 28 85D 55 LC 230	19/09/2023	NO RESIDE
NA	2023EE325392 O1	202308183000090287	SUMMIT MARKET- ING E U	830.087.141	RETEICA	830097141	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	01/09/2023	2019, 2020, 2021	CL 71 A 29 23 OF 401	20/09/2023	CERRADO
NA	2023EE325458 O1	202308183000090273	INVERSIONES MATIZ ALDANA SAS	830.116.939	RETEICA	830116939	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	01/09/2023	2019, 2020, 2021	CL 48A SUR 72J 76	19/09/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE325956 O1	202308183000090239	ACE Y COMPAÑIA S A S	830.128.318	RETEICA	NA	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	01/09/2023	2019, 2020, 2021	CL 88 SUR 6 29	19/09/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE3259459 C2	202305043000084253	ARDEMA S A E N LIQUIDACION	830.138.562	ICA	830138562	REQUERIMIENTO ESPECIAL	01/09/2023	2020-7	CL 13 NORTE 11 13 APT 701 EDIFL- CIO SOHO	18/09/2023	NO RESIDE
NA	2023EE325398 O1	202308183000090047	FAMGAR S A S	830.140.811	RETEICA	NA	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	01/09/2023	2019	CL 35 SUR 78L 47	19/09/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE325595 O1	202308183000090111	VISION OPTICAL RG LIMITADA	830.142.877	RETEICA	NA	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	01/09/2023	2019, 2020, 2021	KR 4A 23 39 AP 102	19/09/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE324092 O1	202307273000088187	MONTANA INVER- SIONES S E N C S	860.041.967	PREDIAL	AAA0093RMAW	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	05/09/2023	2020, 2021	CL 135 45A 64	18/09/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE325624 O1	202308183000090005	AGROPECUARIA ALFA SAS	860.536.371	RETEICA	NA	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	01/09/2023	2019, 2020, 2021	KR 78 KR BIS 57A 87 SUR C ROMA	20/09/2023	CERRADO
NA	2023EE325473 O1	202308183000090051	CLEAN & SERVICE DE COLOMBIA LTDA	900.116.031	RETEICA	NA	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	01/09/2023	2019, 2020, 2021	KR 59 67 B 27	19/09/2023	NO RESIDE
NA	2023EE325844 O1	202308183000090452	INVERSIONES CEN- TRAL PARK LTDA	900.195.616	RETEICA	900195616	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	01/09/2023	2019, 2020, 2021	CL 27 SUR 22A 55	19/09/2023	NO RESIDE
NA	2023EE325935 O1	202308183000090462	3 - 60 LTDA	900.195.934	RETEICA	900195934	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	01/09/2023	2019, 2020	KR 70 C 52 92	19/09/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE325852 O1	202308183000089902	AMBUPETROL MEDICA SAS	900.205.707	RETEICA	NA	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	01/09/2023	2019, 2020, 2021	CR 30 BIS 5B 63	19/09/2023	NO RESIDE
NA	2023EE325852 C1	202308183000089902	AMBUPETROL MEDICA SAS	900.205.707	RETEICA	NA	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	01/09/2023	2019, 2020, 2021	CL 63 A 19 20	19/09/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE325437 O1	202308183000089960	PUBLICIDAD & TAL- ENTO S A S	900.270.066	RETEICA	NA	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	01/09/2023	2019	KR 151A 143 32	19/09/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE325548 O1	202308183000090478	CDR INGENIERIA LTDA	900.305.732	RETEICA	900305732	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	01/09/2023	2019, 2021	CL 68 90 A 53	19/09/2023	CERRADO
NA	2023EE326036 O1	202308183000090156	CONCRETAMOS PROYECTOS LIMITADA	900.326.114	RETEICA	NA	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	01/09/2023	2019, 2020, 2021	KR 8A 1A 47 SUR	19/09/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE325651 O1	202308183000090133	URBANAS SURCO- LOMBIANA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	900.364.928	RETEICA	NA	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	01/09/2023	2019, 2020, 2021	KR 28 4A 54	19/09/2023	CERRADO
NA	2023EE325468 O1	202308183000090230	NEO DOMUS, SUCUR- SAL COLOMBIA	900.407.235	RETEICA	900407235	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	01/09/2023	2019, 2020, 2021	DS 83 BIS 76A 21 BRR ESPAÑOLA	19/09/2023	CERRADO
NA	2023EE325478 O1	202308183000090544	COMERCIALIZADORA FERREACEROS SAS	900.424.859	RETEICA	900424859	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	01/09/2023	2019	KR 6 10 42 OF 511	19/09/2023	DESCONOCIDO





SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO



ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-030720 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023

El deber de dar,
el derecho a recibir

NA	2023EE325668 C1	202308183000090528	HIDROTECNIA S.A.S	900.426.910	RETEICA	900426910	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	01/09/2023	2019, 2020, 2021	CL 76 78 61	19/09/2023	NO RESIDE
NA	2023EE325928 O1	202308183000090532	MAAC EXCAVACIONES Y DEMOLICIONES S.A.S	900.461.992	RETEICA	900461992	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	01/09/2023	2019, 2020, 2021	KR 8A 110A 17 BRR SANTAANA OCCIDENTAL	19/09/2023	NO RESIDE
NA	2023EE325409 O1	202308183000090010	COMERCIALIZADORA E INVERSIONES GOMEZ S.A.S.	900.468.019	RETEICA	NA	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	01/09/2023	2019	CL 136C SUR 14 42 IN F CA 42	19/09/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE325402 O1	202308183000089956	SOICOS COLOMBIA S.A.S	900.470.899	RETEICA	NA	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	01/09/2023	2019, 2020, 2021	KR 119 80 22 IN 8 AP 504	19/09/2023	NO RESIDE
NA	2023EE325987 O1	202308183000090440	SOLUCIONES TECNI-FER SAS	900.512.633	RETEICA	900512633	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	01/09/2023	2019, 2020, 2021	CL 25G 74B 50 TO 3 AP 1016	19/09/2023	NO RESIDE
NA	2023EE325492 O1	202308183000090043	EVOLO CONSULTING S.A.S	900.520.646	RETEICA	NA	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	01/09/2023	2019, 2020	AC 127 21 60 CN 423	19/09/2023	NO RESIDE
NA	2023EE325367 O1	202308183000090202	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS CAR-NICOS E L CUADRIL SAS	900.546.495	RETEICA	900546495	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	01/09/2023	2019, 2021	CL 57B SUR 64 12	19/09/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE325534 O1	202308183000090409	SOLUCIONES CIVILES ELMEC SAS -	900.576.414	RETEICA	900576414	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	01/09/2023	2019, 2020, 2021	KR 51 37 13 SUR BRR MUZU	20/09/2023	CERRADO
NA	2023EE325662 O1	202308183000090249	COSMOLAC SAS	900.582.062	RETEICA	NA	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	01/09/2023	2019, 2020, 2021	KR 79 57C 21 SUR BRR ROMA RUBY	20/09/2023	CERRADO
NA	2023EE325644 O1	202308183000090459	SERVICIOS INTE-GRALES 2M Y M SAS	900.652.303	RETEICA	900652303	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	01/09/2023	2019	KR 10 20 19 OF 611	19/09/2023	NO RESIDE
NA	2023EE326001 O1	202308183000090335	DYNAMIC EXPORT SAS	900.658.723	RETEICA	900658723	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	01/09/2023	2019, 2020, 2021	KR 3 ESTE 81C 34 SUR	19/09/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE325891 O1	202308183000090028	INGENIERIA Y DESAR-ROLLO PARA LA INDUSTRIA S.A.S	900.689.024	RETEICA	NA	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	01/09/2023	2019, 2020	CL 22B 44A 74	19/09/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE325350 O1	202308183000090303	MONTAJES Y MANTENIMIENTOS BERMUDEZ SAS	900.694.089	RETEICA	NA	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	01/09/2023	2019, 2020, 2021	CL 19 17 10 PI 4SUR	19/09/2023	NO RESIDE
NA	2023EE325911 C1	202308183000090221	INSURANCE & CAPI-TAL LTDA	900.770.867	RETEICA	900770867	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	01/09/2023	2019, 2020	KR 13 A 34 72 OF 415 OF 415	19/09/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE325502 O1	202308183000089986	MARTIN & PARRA CONSULTORES SAS	900.788.607	RETEICA	NA	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	01/09/2023	2019	KR 79F BIS 36 49 SUR	19/09/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE325927 O1	202308183000090077	BIG LOGIC S.A.S	900.826.120	RETEICA	NA	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	01/09/2023	2019, 2020	CL 53A BIS N 22 16 OF 403	19/09/2023	NO RESIDE
NA	2023EE325356 O1	202308183000090601	APG CONSTRUCC-IONES S.A.S	900.829.914	RETEICA	900829914	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	01/09/2023	2019, 2020	KR 65 94 82	19/09/2023	NO RESIDE
NA	2023EE325990 O1	202308183000090163	H & G CONSTRUCC-IONES SAS	900.831.591	RETEICA	NA	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	01/09/2023	2019, 2020, 2021	CL 33 BIS 13A 46 AP 302	19/09/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE326011 O1	202308183000090308	FULLTRANS S.A.S	900.870.638	RETEICA	NA	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	01/09/2023	2019, 2020, 2021	KR 25A 32A 07 SUR	19/09/2023	NO RESIDE



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO



ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No. DD-030720 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023

El deber de dar,
el derecho a recibir

NA	2023EE347356 O1	202309083000094296	ALMANZA CON- STRUCCIONES Y SOLUCIONES DE INGENIERIA SAS	900.991.330	ICA	900991330	REQUERIMIENTO ESPECIAL	08/09/2023	2020-7	CL 8A 79 64	15/09/2023	CERRADO
NA	2023EE325522 O1	202308183000090488	INDUSTRIAS DUCOR SAS	900.995.296	RETEICA	900995296	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	01/09/2023	2019, 2020, 2021	KR 43A 4A 46 PI 1	20/09/2023	CERRADO
NA	2023EE325606 O1	202308183000090516	ECOMETAL 385 SAS	901.007.747	RETEICA	901007747	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	01/09/2023	2019, 2020, 2021	CL 146 15 63 AP 301	19/09/2023	REHUSADO
NA	2023EE325986 O1	202308183000090479	COMERCIALIZADORA S.T. SALAZAR TRU- JILLO SAS	901.028.577	RETEICA	NA	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	01/09/2023	2019, 2020, 2021	CL 80B SUR 39 17	20/09/2023	CERRADO
NA	2023EE325332 O1	202308183000090018	CONSTRUCCIONES NP SAS	901.033.191	RETEICA	NA	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	01/09/2023	2019, 2020, 2021	KR 98 BIS 64 G 22 PI 2	19/09/2023	CERRADO
NA	2023EE325686 O1	202308183000090585	TECHNOLOGY AND SYSTEMS INDUSTRIES SAS	901.078.983	RETEICA	901078983	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	01/09/2023	2019, 2020, 2021	KR 98A 73 28	19/09/2023	CERRADO
NA	2023EE325627 O1	202308183000090607	BONA SOLUCIONES SAS	901.093.555	RETEICA	901093555	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	01/09/2023	2019, 2020, 2021	CL 8 SUR 68B 12	19/09/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE325480 O1	202308183000090523	ELEVADORES MAROS SAS	901.112.106	RETEICA	901112106	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	01/09/2023	2019, 2020, 2021	KR 7B 3 59 SUR	19/09/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE325553 O1	202308183000090323	MOLDAVIA SAS	901.130.053	RETEICA	901130053	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	01/09/2023	2019, 2020, 2021	KR 15 112 03 LC 223	19/09/2023	NO RESIDE
NA	2023EE325506 O1	202308183000090369	DE PLANTA SAS	901.159.681	RETEICA	901159681	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	01/09/2023	2019, 2020, 2021	CL 75 23 50	20/09/2023	CERRADO
NA	2023EE325893 O1	202308183000090218	OLEOHIDRAULICA S.A.S	901.207.664	RETEICA	NA	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	01/09/2023	2019, 2020, 2021	KR 64A 2B 21	19/09/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE325451 O1	202308183000090136	IMPHA S.A.S	901.234.881	RETEICA	NA	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	01/09/2023	2019, 2020, 2021	KR 74 5C 43	20/09/2023	CERRADO
NA	2023EE325510 O1	202308183000090359	AGROCEREALES PINEDA E HIJOS SAS	901.246.107	RETEICA	901246107	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	01/09/2023	2019, 2021	CL 65 A SUR NO. 77 N 55	20/09/2023	CERRADO
NA	2023EE325907 O1	202308183000090161	PIRITA SAS.	901.308.214	RETEICA	NA	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	01/09/2023	2019, 2020, 2021	TV 3 NO. 4B A 42 AP 302	19/09/2023	NO RESIDE
NA	2023EE352427 O1	202210270000013177	WILLIAM ANDRÉS RUBIO TORRES	1.032.421.183	VEHÍCULOS	OPH94C	AUTO ADMISORIO	13/09/2023	2021	KR 88G 42F 59 SUR	19/09/2023	CERRADO

Contra los actos administrativos mencionados no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

MARÍA LINNETTE ROJAS RIVERA
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal

DECRETO LOCAL DE 2023

ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN

DECRETO LOCAL N° 14 (20 de septiembre de 2023)

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBÓN, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023”.

ALCALDE LOCAL DE FONTIBÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que confiere al artículo 36 del Decreto 372 de 2010,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 31 del Decreto 372 del 30 de agosto de 2010, estipula sobre los **Modificaciones Presupuestales**:

“Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales, reducciones y suspensión temporal de apropiaciones, según lo siguiente:

Traslado Presupuestal: Es la modificación que disminuye el monto de una apropiación para aumentar, en la misma cuantía, la de otra del mismo agregado presupuestal o entre agregados presupuestales aprobados por la JAL (...). Los traslados presupuestales dentro del mismo agregado se harán mediante Decreto expedido por el Alcalde Local. Estos actos administrativos requerirán para su validez del concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. (...). La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el responsable de Presupuesto del respectivo F.D.L.

Que mediante el Decreto 571 del 14 de diciembre de 2022, se expidió el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2023.

Que el artículo 10 del Decreto 192 de 2021 “Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones” estipula que las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local.

Que la Resolución No. SHD-000191 del 22 de septiembre de 2017 “Por medio de la cual se adopta y consolida el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital”, expedida por la Secretaría Distrital

Alcaldía Local de Fontibón
Cra. 99 # 19 - 43
Código Postal: 110921
Tel. 2670114
Información Línea 195
www.fontibon.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO LOCAL No. 14
(20 de septiembre de 2023)**“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBÓN, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023”.**

de Hacienda, define el procedimiento para efectuar un traslado presupuestal al interior de los agregados presupuestales y establece que los efectúa el Alcalde Local mediante Decreto, previo concepto favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto y de la Secretaría Distrital de Planeación cuando se trate de proyectos de inversión.

Que de acuerdo con el parágrafo único del artículo 10° del Decreto No. 192 del 02 de junio de 2021, expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C., se modificó el procedimiento para los traslados presupuestales de las entidades que componen el Presupuesto Anual y los Fondos de Desarrollo Local, exceptuando del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen, siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación al quinto nivel establecida en el Catálogo de Clasificación Presupuestal del Distrito.

Que analizado el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Fontibón de la vigencia fiscal 2023, se requiere efectuar un traslado presupuestal al interior de este.

Al revisar la ejecución con corte a 16 de julio de 2023 del Fondo de Desarrollo Local de Fontibón y en cumplimiento de las metas del Plan Anual de Adquisiciones se evidenció que:

Al revisar la ejecución con corte a 19 de septiembre de 2023 del Fondo de Desarrollo Local de Fontibón y en cumplimiento de las metas del Plan Anual de Adquisiciones se evidenció que:

El concepto de gasto **021202020060363399 Otros servicios de suministro de comidas**, presenta ejecución del 0% y un saldo disponible de apropiación por la suma de \$41.000.000

Que, la Administración Local requiere realizar el modificatorio N° 2 de adición y prorroga al contrato CPS-412-2022, cuyo objeto es: “Prestar los servicios para la realización de actividades de apoyo logístico, que requiera el fondo de desarrollo local de Fontibón”, se requiere aumentar la apropiación en el concepto de gasto **021202020060363391 Servicios de catering para eventos**, por valor de \$15.261.809

Que la Administración para efectos de llevar a cabo la ejecución al interior de Gastos de Funcionamiento, requiere efectuar un traslado entre conceptos de gastos por la suma de QUINCE



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

DECRETO LOCAL No. 14
(20 de septiembre de 2023)

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBÓN, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023”.

MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS (\$15.261.809) M/CTE.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el alcalde Local de Fontibón,

DECRETA:

PRIMERO: Efectúense los siguientes contracréditos al Presupuesto Anual de Gastos e Inversiones en la vigencia 2023 correspondiente al Fondo de Desarrollo Local de Fontibón, conforme al siguiente detalle:

CONTRACREDITOS		
CODIGO	CONCEPTO	VALOR
O2	Gastos	\$ 15.261.809
O21	Funcionamiento	\$ 15.261.809
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$ 15.261.809
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 15.261.809
O2120202	Adquisición de servicios	\$ 15.261.809
O2120202006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 15.261.809
O212020200603	Alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas	\$ 15.261.809
O21202020060363399	Otros servicios de suministro de comidas	\$ 15.261.809

SEGUNDO: Efectúense los siguientes créditos al Presupuesto Anual de Gastos e Inversiones en la vigencia 2023 del Fondo de Desarrollo Local de Fontibón, conforme al siguiente detalle:

CREDITOS

Alcaldía Local de Fontibón
Cra. 99 # 19 - 43
Código Postal: 110921
Tel. 2670114
Información Línea 195
www.fontibon.gov.co





SECRETARÍA DE
GOBIERNO

DECRETO LOCAL No. 14
(20 de septiembre de 2023)

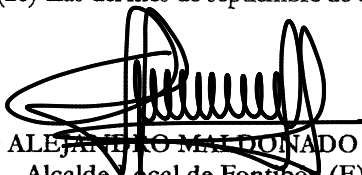
“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBÓN, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023”.

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
O2	Gastos	\$ 15.261.809
O21	Funcionamiento	\$ 15.261.809
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$ 15.261.809
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 15.261.809
O2120202	Adquisición de servicios	\$ 15.261.809
O2120202006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 15.261.809
O212020200603	Alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas	\$ 15.261.809
O21202020060363391	Servicios de catering para eventos	\$ 15.261.809

TERCERO: El presente Decreto Local rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Bogotá D.C. a los veinte (20) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).



DIEGO ALEJANDRO MALDONADO ROLDÁN
Alcalde Local de Fontibón (E)

Proyectó: Martha Lucía Vega Ramírez CPS.248-2023
Revisó: Sebastian Alexander Ruiz Fierro CPS.096-2023
Alexander Hernández CPS.066-2023
Joanna Patricia González P – Presupuesto
Paula Díaz – Plancación
Camilo Andrés Pinzón – CPS 298-2023
Aprobó: Diego Oviedo CPS.080-2023

Alcaldía Local de Fontibón
Cra. 99 # 19 - 43
Código Postal: 110921
Tel. 2670114
Información Línea 195
www.fontibon.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

AÑO 57
NÚMERO 7818
27 • SEPTIEMBRE • 2023

REGISTRO

DISTITAL

SECRETARÍA GENERAL
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL.



SECRETARÍA
GENERAL



LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EN EL REGISTRO DISTRITAL SE REALIZA DE ACUERDO A LA LEY 1437 DEL 2011 EN SU ARTÍCULO 65 MODIFICADO POR LA LEY 2080 DE 2021 "POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO".



**IMPRENTA
DISTRITAL**

Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

CANALES DE COMUNICACIÓN

CORREO: REGISTRODISTRITAL@ALCALDIABOGOTA.GOV.CO
DIRECCIÓN: CALLE 11 SUR #1-60 ESTE - LA MARÍA - BOGOTÁ D.C.
TELÉFONO: 381 3000 EXT. 5010 - 5202
SUBDIRECTORA IMPRENTA DISTRITAL: MARCELA IRENE DE JESÚS GONZÁLEZ BONILLA